Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE

1697

[illegible] Villa Don Joseph de la Rosa
Bocanegra Diego Martinez Perez Don Pedro Perez Ta
lazo, todos Justicia, Regidores de esta villa juntos y
ayuntados como lo hacen y acostumbran de ayuntarse
y hazer cabildos, los quales en sus personas y los ayun
tados y en nombre de los demas vecinos de esta villa
por el uno y otro lo siguiente

Propuso como ayuntamiento nombrar capellan
para la capellania y fundo maria de Ayala por
patrono esta villa el Alcalde de la parroquia de
dicha segun consta de la fundacion de dicha
capellania, y por estar en firme en la casa del
Lic.do Don Diego Corn Zaramido de la villa de
Ayamonte un capricho de la parroquia de esta vi
lla habiendose dado a dicha clausula de la
fundadora de limbio recado a dicho cura y por
no poder venir a ayuntamiento inbio su
voto por escrito y pidio al Lic.do Don Joseph
Martinez Perez presbitero vecino y natural de esta
villa el cumplimiento de dicha clausula que
quedo aiadiendo y natural de esta villa
de una conformidad de todos los mas de
nombraron asimismo a dicho Lic.do Jose
Martinez Perez y quedo nombrado por capellan
de dicha capellania de dicho, y mandaron
se le de la posesion de dicha capellania y lo firma